# BALTIN OFICIAL.



# EXTRAORDINARIO

## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

CORRESPONDIENTE AL SABADO 4 DE ABRIL DE 1891.

Gobierno civil de la provincia.

Ot mon no oalef

Circular num. 11.

Por virtud de Real decreto de 20 de Marze último, he sido nombrado Gobernador civil de esta provincia, habiéndome encargado del mando de la misma en el día de hoy.

Lo que hago público para conocimiento

general y demás efectos legales.

Guadalajara 3 de Abril de 1891.

El Gobernador,
CANDIDO SOLDEV

CANDIDO SOLDEVILA.

## Diputación provincial de Guadalajara.

Beneficencia.—Pago de amas.

Desde el Sábado 4 del próximo mes de Abril, queda abierto el pago de haberes devengados en los meses de Julio y Agosto últimos por las amas externas de la Casa Inclusa de esta provincia y niños socorridos por la Beneficencia.

En su virtud, ruego á las autoridades locales que lo participen á los interesados, significándoles también que, para cobrar, han de acreditar previamente en las oficinas de la Casa de Expósi-

tos los extremos siguientes:

1.º Existencia de los niños, por certificación ó fé de vida que expedirá el Juzgado municipal respectivo, ó la de defunción en su caso, si no la hubieren participado á dicha oficina.

2.º Cuando la fe de vida se refiera á niños gemelos debe hacerse constar si viven ambos, y caso de haber fallecido alguno, expresar la fecha ó

acompañar la partida de defunción.

Y 3.º Si las amas o interesados no acuden personalmente á cobrar sus haberes ó pensión, autorizarán por escrito á la persona que haya de recibirlos, pudiendo hacer constar también la autorización en dicha fe de existencia, ó por documento separado. anag soibam ab moiogoia a comedical ab o

Guadalajara 2 de Abril de 1891.—El Presidente, Fernando Güici. 1 le 119 - 119 - 718

## DIPUTACION PROVINCIAL DE GUADALAJARA.

sist duting in appushing earlier

Año económico de 1890 á 1891.

Resumen general de los gastos é ingresos ocurridos en los Ayuntamientos de esta provincia durante el 2.º trimestre del actual ejercicio, según dispone el artículo 66 de la circular de la Dirección general de Administración local, fecha 1.º de Junio de 1886.

Capitulos	INGRESOS.	Ptas. Cénts.
1,0	Propios	86,174 71
2.0	Montes	14.695 20
	Impuestos	31.205 94
4.0	Denencencia	198 06
5.°	Instrucción pública	. 2 474 81
6.0	Corrección publica	3 944 91
7.0	Extraordinarios	12 861 56
0.	Ampliacion	321 278
9.° 10	Resultas	13 349 19
March 1961 110 22 07 21 110 100 100 1	necursos para cubrir el deficit	194 576 63
11.	Reintegros	7.053 81
14 6	S OTE OF DESIGNATION TOTAL OF	687.112 12
	GASTOS,	PAGOS
1.0	Gastos del Ayuntamiento	94.825 25
2.0	Folicia de seguridad	5 700 37
CONTRACTOR TO SERVER	E Olicia ul Dalla V Filrai	18 080 15
31.33	instruccion publica.	R1 194 14
9.	Denencencia	5 080 04
9.	Opras publicas	0 665 91
N. O. M. THE STREET, MICH. P. L.	Correction bublica.	7.976 67
0,	Montes.	3.993 39
9.8	Cargas	58.850 06
10	Opras de nueva construcción	1.467 58
11	Imprevistos	13.256 64
14	Amphacion	247 014 77
144	Lucsultas	9 672 90
14	Devoluciones	· · · · • 100 »
	Total	658.626 76

Guadalajara 31 de Marzo de 1891.—El Contador de fondos provinciales, Esteban Carrasco de León, -V.º B.º-El Presidente, Fernando Güici. CB 100.998.51 866.18 | 68 801.319 | ... ATAG-706

La recordence encoura esta equitorme con lo que resulta

## DEPOSITARÍA DE FONDOS PROVINCIALES DE GUADALAJARA

### 3.er trimestre de 1890 á 91.

CUENTA del tercer trimestre del año económico de 1890 á 91, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

## Primera parte.—CUENTA DE CAJA.

	えんしん しんしん しんしん しんしん しんしん しんしんしん しんしん しん	Pesetas. Cel	nis
Û	Existencia en mi poder en fin del trimeste anterior	19.736	55
	Ingresos en el trimestre de esta cuenta	105.280	50
20000	CARGO	125.017	05
	DATA: Por pagos verificados en igual tri- mestre	87.003	47
	Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	37.453	58
		DTOC	20100

#### Segunda parte.—CUENTA POR CONCEPTOS.

Segunda parte.—	UUENTA PO	IN CUNCEP	100.
INGRESOS.	sites which	<b>机性格型的机</b>	HE STATE OF STATE
	Pesetas Céts	Pesetas Cénts	Pesetas Cénts
1 Rentas	<b>3</b>		
4 Repartimiento	62.341 41	65.382 61	127.724 02
5 Instrucción pública.	»	NOTA	>
6 Beneficencia	1.181 48	9.809 18	10.990 66
7 Ingresos extraordi- narios	193 90	929 57	1.123 47
8 Arbitrios especiales.	44 13	899 35	943 48
9 Empréstitos	When the Property of the Control of		anoll.
10 Enajenaciones 11 Resultas			28.259 79
12 Movimiento de fon-	aoilt	ing messes	mody 0
dos ó suplementos	18 76	or as a supprise	18 76
13 Reintegros 14 Ampliación de 1889	****		TO CO
á 1890	201.100 20	DETRIERD	201.155 26
15 Valores fuera del	ante mann	aevila	niest, sil
presupuesto			
CARGO		105.280 50	370 215 44
PAGOS	. Elcy	CAAO	
	nionionto	sy A lab en	Mesili -1
1 Administración pro- vincial	32.723 >		
2 Servicios generales.	14.493 95	9.239 39	23.733 34
3 Obras obligatorias	5.121 92		8.561 44 436 40
4 Cargas	2.586 87	1.687 18	4.264 05
6 Beneficencia	31.572 20	35.708 17	67.280 37
7 Corrección pública	TA AMA AT		
8 Imprevistos 9 Nuevos estableci-	A 15 CURE COLUMN TO A TRACK		2110
mientos	A	0.4.4.1.1. 5D	l'idel Foo
10 Carreteras	- + + - D	3.500	3.500
11 Obras diversas 12 Otros gastos		585	1.233 18
13 Resultas		11.724 34	11.724 34
14 Movimiento de fon-	1 2 3 1 30 30 30		•
dos ó suplementos	o e it vi ze avy vi i i i	•	
16 ampliación de 1889		35 19 an	146 074 01
á 1890	140.874 01	phi vonu	146.874 61
17 Valores fuera de presupuesto	Tanahia Tanahia	914 14	1 °. V •
	THE DESIGNATION OF THE PERSON NAMED IN COLUMN TWO IN COLUM	97 500 47	200 761 00
HIN-DATA	245.198 39	07.003 4	1000.101 86

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta

de los libros de la Depositaría de mi cargo y con los decumentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Guadalajara á 1.º de Abril de 1891.—El Deposita.

rio, Julio Benito Chavarri.

Contaduria.—Examinada la precedente cuenta, está un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo

Contaduría de mi cargo
En Guadalajara á 1º de Abril de 1891.—V.º B.º—El
Presidente, Fernando Güici.—El Contador, Estéban Carrasco de Leon.

-719

## COMISIÓN PROVINCIAL.

Relación de los jornales y materiales invertidos en la construcción de las tageas para sanear los pozos negros del interior de la Carcel de Audiencia y de partido de esta ciudad, bajo la dirección é inspección del Ayudante de construcciones civiles D. Antonio Adeva.

#### Relación núm. 10.

CLASES.	NOMBRES!	Núm, de unidades.	Precios.  Pts, Cét.	Importe — Pes. Cét.
Vigite. Oficial. Peon. Id. 1d.	Un empleado subalterno franco de servicio Nicolás Alonso Julián Barbero Juan García Tomás Sánchez	77777	1 00 1 25 1 00 1 00 1 00	7 00 8 75 7 00 7 00 7 00 7 00
	Materiales.  Ladrillos, cientos  Baldosas, idem  Yeso, quintales	8 8 2 3	4 50 8 00 0 50	36 00 16 00 1 50

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que dispone el art. 125 de la Ley provincial vigente.

Guadalajara 30 de Noviembre de 1890.—El Vicepresi-

Beneficencia. -- Fag

dente, Timoteo Barco.

Relación de los jornales y materiales invertidos en la reparación del lavadero de la Carcel de esta ciudad, bajo la dirección é inspección del Ayudante de construcciones civiles D. Antonio Adeva.

### Relación núm. 1.º 22.0 at the entrolle

CLASES.	niemonomed al Cashi <b>nombres</b> la og Cashina entiti act	Precios. Imperte
Oficial. Peon. Id.	Francisco Moreno Victoriano Sotiilo Celestino Andrés Alquiler de herramientas	2 3 50 7 00 2 1 75 3 50 2 1 75 3 50 2 2 00 2 00
lagio	Materiales. Cal hidráulica, quintales	4 5 00 20 00

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 125 de la ley Provincial vigente.

Guadalajara 28 de Febrero de 1891.—El Vicepresidenta, Timoteo Barco.

## ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES.

## Consumos.—Circular

Estando expresamente ordenado por el artículo 44 del Reglamento de consumos de 21 de Junio de 1889 que la adopción de medios para hacer efectivos los cupos ha de acordarse por los Ayuntamientos y asociados en el presente mes; esta

Administración ha acordado llamar muy especialmente la atención de los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia para que sin pérdida de momento reunan à las corporaciones de sus respectivas presidencias y a un número de contribuyentes asociados igual al de Concejales, para que acuerden el medio por el que hayan de hacer efectivo el encabezamiento de consumos que la Superioridad se sirva señalar para el próximo ejercicio de 1891-92.

Al propio tiempo debe advertirles que para establecer el medio del repartimiento vecinal se hace indispensable que justifiquen por medio de expediente que se entablará al efecto, que se ha declarado imposible la Administración directa del impuesto por el municipio; que se ha intentado sin éxito el arriendo á venta libre por un periodo de uno à tres años; que así mismo no han podido tener efecto los conciertos gremiales por un año y que no ha tenido efecto tampoco el arriendo á la exclusiva por un año de los grupos de liquidos y carnes.

Una vez establecidos los medios, la Alcaldía remitirá á esta oficina provincial, copia certificada del acta de la sesión en que aquellos se acor-

daran.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de la provincia, obligados al exacto cumplimiento de cuanto en esta circular se les previene.

Guadalajara 4 de Abril de 1891.—El Admi--734nistrador, Livinio Stuyck.

## PRESIDENCIA DE LA AUDIENCIA DE MADRID.

En los quince primeros días de Mayo próximo, y con arreglo á lo dispuesto en el art. 7.º del Reglamento de 10 de Abril de 1871, tendrán lugar en esta Audiencia los exámenes de aspirantes á las plazas de Secretarios y suplentes de los Juzgados municipales.

Lo que se anuncia para conocimiento de aquellos à quienes pueda interesar, debiendo tener presente que las solicitudes, extendidas en papel de la clase 10.ª, han de ser presentadas en esta Secretaria de gobierno dentro de los veinte pri-

meros días del próximo mes de Abril.

Madrid 30 de Marzo de 1891.—Marcelino San Roman. -708

## Ayuntamientos constitucionales.

## CONGOSTRINA.

La plaza de Médico-Cirujano titular de este pueblo y su anejo Alcorlo, se halla vacante desde el dia 24 de Junio próximo, por dimisión volun-

taria del que la viene desempeñando.

Su dotación es la de 25 pesetas que por Benencencia se pagan de fondos municipales y lo que produzcan las igualas voluntarias de los vecinos de ambos pueblos, siendo á tres medias de trigo de buena especie, cada un vecino de la matriz, y una fanega los del anejo, que dista 3 kilómetros de esta población, excepto los viudos y viudas sin familia que pagarán á la mitad, ó sea á 9 y 6 celemines respectivamente.

La matriz consta de 83 vecinos y 13 viudos y

IMPERSORS Y THOUANDERNAMENCY PROVINCE

lo que produce la suma de 190 fanegas de la especie referida, que cobrará el agraciado en las eras en la recolección de cada un año, pudiendo además contratar con algún pueblo de los limitrofes.

Las solicitudes serán dirigidas á esta Alcaldia con certificación de buena conducta y copia del título profesional, hasta el dia 26 de Abril próximo en que se proveerá.

Congostrina 29 de Marzo de 1891.-El Alcalde, Santiago Magro.-P. S. M.-Braulio Salgado.

diagnos della comincia della biggiorista del

#### HORTEZUELA DE OCEN.

Ocupado el Ayuntamiento á quien tengo la honra de presidir, en expedir la certificación que interesa la circular de la Administración de Contribuciones de fecha 23 de Agosto de 1883, con vista de los expedientes de adjudicación de los años 1879 á 80 al 86-87, deseoso de evitar responsabilidades à los Ayuntamientos y Juntas que intervinieran en la designación de fincas que fueron adjudicadas al Estado por debitos de contribución territorial y sal, de los años arriba expresados, y con el fin también de evitar gastos, perjuicios y disgustos á los deudores ó sus herederos y sucesores, sin perjudicar los intereses de la Hacienda pública, se ha creido conveniente fijar el presente anuncio, al que darán la mayor publicidad los Sres. Alcaldes de los pueblos de Sotodosos, Aguilar de Anguita, Luzaga y Padilla del Ducado, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados, que durante el plazo de ocho días, deberán presentar en esta Alcaldia los títulos de propiedad de las fincas que les fueran embargadas y adjudicadas á la Hacienda, así como manifestar si estas no les perteneciesen, quienes son sus verdaderos dueños y los títulos que ellos tienen, á fin de eliminarlas si con su vista procede hacerlo así, trascurrido este plazo que se contará desde la fecha del presente anuncio, será difícil poder oir cualquier reclamación por justa que sea y les parará el perjuicio consiguiente por su apatia.

Hortezuela de Ocen 30 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Prudencio Salmerón.—P. S. M.—Anacleto Escribano, Secretario.

## VALDEARENAS.

Por Juana Palomeque Hernando, se me da parte de que en el día 7 del actual, desapareció de su casa su esposo Domingo Lorenzo Hernando, de 37 años de edad, llevándose consigo la cédula personal, habiendo dejado en la última miseria á su esposa y dos hijos de corta edad, y como quiera que se ignore su paradero, ruego á todas las Autoridades de donde quiera que se halle, le hagan saber el presente y además den conocimiento á esta Alcaldía para hacerlo saber á su referida es-posa é hijos.

Valdearenas 30 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Facundo Estringana. —716

## Patricio Europio <del>- II A. de 18 - I</del>II Secretario.

ALIQUE. ALIQUE. Por dimisión voluntaria del que la desempenaba se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento por término de 30 días, contados desde esta fecha, con la dotación anual de 300 pesetas, consignadas en el presupuesto corriente, las que viudas sin familia, y el anejo de 56 vecinos, por l serán satisfechas por trimestres vencidos.

Los que deseen desempeñar este cargo y se consideren adornados de los requisitos que exige la ley, dirigirán sus solicitudes al señor presidente de la corporación en el plazo prefijado, pues trascurrido que sea se proveerá.

Alique 30 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Cán-

dido Bretin. —717

#### VILLAVERDE DEL DUCADO.

El apéndice al amillaramiento de la riqueza que ha de servir de base para la derrama de la contribución territorial del próximo año económico de 1891 á 92, se halla formado y expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho días para oir reclamaciones.

Villaverde del Ducado 30 de Marzo de 1891.— El Alcalde, Manuel Algora. - El Secretario, Bernardo Torija.

## MIRALRIO.

El presupuesto municipal adicional refundido de esta villa, correspondiente al presente año económico de 1890-91, se halla expuesto al público por término de quince dias, para los efectos prevenidos por la ley.

Miralrio 31 de Marzo de 1891.—El Alcalde, Juan Flores. Again sol application at 2711 and

#### EL CASAR DE TALAMANCA.

- El presupuesto adicional refundido al ordinario, correspondiente al año económico de 1890-91, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por el término de 15 días, á contar desde la fecha de este anuncio para que sea examinado por las personas que lo crean oportuno, advirtiendo que pasado este plazo no serán oidas las reclamaciones que se presenten.

El Casar de Talamanca 29 de Marzo de 1891.— El Alcalde, Pedro Auñon.

#### CAMPISÁBALOS.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante desde el dia 24 de Junio próximo, la plaza de Veterinaria de este pueblo y sus anejos Villacadima y Manzanares, con la dotación anual de 94 fanegas de trigo metadenco, cobrado por el Profesor al tiempo de la recolección, á saber: 70 fanegas abona este pueblo y las restantes los anejos, que distan de este una hora de buen camino. Las solicitudes se admiten por término de veinte dias, contados desde que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia.

Campisábalos 30 de Marzo de 1891.—El Alcalde accidental, Gregorio Baon. —721

#### MONDEJARING AS STORES OF SEC.

El proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el próximo ejercicio de 1891-92, queda de manifiesto y expuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por termino de quince días para oir reclamaciones.

Mondejar 30 de Marzo de 1891.-El Alcalde, Patricio Eusebio.-P. A. de la C.-El Secretario, Antonio Montoya. -722

HONTOVA. Desde 1.º de Julio próximo y por dimensión del que las desempeñaba, se halla vacante la plaza de Médico titular de este pueblo; su dotación consiste en 125 pesetas por beneficencia y además. Ibañez.

100 fanegas de trigo bueno que percibirá el agraciado á la recolección y 375 pesetas pagaderas por trimestres.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente documentadas al Sr. Presidento del Ayuntamiento de este pueblo en término de veinte dias, à contar desde que aparezca inserto el presente en el periódico oficial de la provincia.

Hontova 1.º de Abril de 1891.-El Alcalde, Eusebio Encabo.—El Secretario, Aurelio Penalver.

## Juzgados de primera instancia.

### PASTRANA.

D. Eladio Arnaiz de la Bodega, Juez de Instrucción de la villa de Pastrana y su partido.

Por el presente, hago saber: Que para pago de costas de la causa seguida en este Juzgado contra Julian Martinez y Martinez, vecino de Illana, por hurto de anis, se sacan á subasta por tercera vez, y sin sujeción á tipo alguno, las fincas que la fueron embargadas, y son las siguientes:

Una parte de huerta, dividida en dos pedazos, término de Illana, donde dicen el Val, de seis celemines de cabida; linda Saliente Mariano García Anton, Mediodía Eustaquio Martinez Blanco, Poniente Apolinar Martinez Blanco y Norte Mariano García Anton, tasada en 662 pesetas.

Un olivar con cien tallos, en Vallejo Oscuro, que ocupa dos fanegas de tierra; linda Saliente Pedro de Marcos, Mediodia Mariano García Antón, Poniente Francisco Solera y Norte Ildefonso Fuerte, en 250 id.

Y un huerto donde llaman el Val, de tres celemines; linda Saliente y Poniente herederos de Agustin Martinez Blanco, Mediodia la acequia y Norte cerros en 250 id.

La subasta tendrá lugar el día 23 del actual á las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, y se advierte á los que quieran tomar parte en la licitación, que no se han presentado los títulos de propiedad.

Dado en Pastrana á 1.º de Abril de 1891.—Eladio Arnaiz.—El Actuario, Cirilo Librero. —725

## Juzgados municipales

## mas outberna ... Codes walk eb 08 birthalia

No habiendo tenido lugar por falta de licitadores la subasta en venta de 4 fincas de labor embargadas à Felipe Garcia Latorre, para pago de pesetas á Mariano Andrea Martinez, de esta vecindad, que con sus sitios, cabida, tasación y linderos se hallan anunciadas en el Boletin oficial de la provincia correspondiente al Viernes 11 de Abril de 1890, núm. 44, y en segunda subasta fueron anunciadas en el mismo periódico correspondiente al Viernes 23 de Mayo último, y á instancia del interesado, se anuncia por tercera y ultima vez sin sujeción á tipo alguno, solo para cubrir principal y costas, á los veinte días de como aparezca el presente en el periódico oficial de esta provincia, de once á doce de su mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, y respecto á las demás condiciones como quedó anunciado en los expresados anuncios. Alia al a diregad emperimento

Codes 2 de Abril de 1891.—El Juez municipal, Geronimo Atance.-P. S. M.-Antonio J. Tello e

IMPRENTA Y ENCUADERNACIÓN PROVINCIAL